



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCION INTERNA INDEPENDIENTE, DE 18 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SARGENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.034, de 14 de diciembre de 2021), se convocaron las pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna independiente, de 18 plazas de la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han contabilizado un total de 131 instancias, de las cuales 122 cumplen los requisitos para su admisión y 9 presentan defectos diversos, según lo cumplimentado por los/las aspirantes, que han motivado provisionalmente su exclusión.

El punto 6.2 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid, para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, (BOAM núm. 8753 de 21 de octubre de 2020) establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el/la titular del órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de dos meses. La resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los/las de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de inadmisión. Asimismo, esta resolución será publicada también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es). En esta última la publicación contendrá la lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as

Estas mismas Bases disponen, en su punto 6.3, que los/las aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen por medios electrónicos los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos, a propuesta del Director General de Emergencias y Protección Civil, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

A la vista de la propuesta formulada por el Director General de Emergencias y Protección Civil y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 19/05/2022 13:47:38
CSV : 1RIN66E525QIC5JN





RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 10 de diciembre de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.034, de 14 de diciembre de 2021) para la provisión, mediante promoción interna independiente, de 18 plazas de la categoría de Sargento del Cuerpo de Bombero del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO. - Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas, con su correspondiente documento nacional de identidad e indicando la causa de su exclusión.

TERCERO. - Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la lista provisional completa de personas aspirantes admitidas y excluidas.

CUARTO.- Las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen por medios electrónicos los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, y ello de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Francisco Javier Hernández Martínez.



Información de Firmantes del Documento

